	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
MIGRACIÓN	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1



Apruébese con fecha 2023-08-22, la **Póliza No. 21-44-101420106** ,expedida el 2023-08-22, con anexo No. 4; y la **Póliza No. 21-40-101215687** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 2023-08-22, con anexo No. 4 , por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO** , mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en CONTRATO DE OBRA No CO 159 de 2023 , por valor total de $262,933,126.00 el cual tiene por objeto: "CONTRATAR A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DEL CFSM MAICAO DE LA REGIONAL GUAJIRA", suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y CONSORCIO OBRAS MAICAO, identificado con **NIT No. 9017308378** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	**X**	2023-08-18	2024-05-19	52,586,625.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta TRES (3) años más.	**X**	2023-08-18	2026-11-18	13,146,656.30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta CINCO (5) años más.	**X**	2023-08-18	2028-11-18	52,586,625.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UN (1) años más.	**X**	2023-08-18	2025-02-19	52,586,625.20
Póliza de Responsabilidad Civil	**X**	2023-08-18	2023-11-18	232,000,000.00

Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a 200 %, por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.				



GOMEZ ROMERO JOSE CLEMENTE
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Proyectó : ARCOS MEDINA ALEJANDRA MARIA